



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 005-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA Nro. 005-2023-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de enero de 2023. Las 15h21.-

ANTECEDENTES

1. El 03 de enero de 2023, a las 14h47, ingresó a través de recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en tres (3) fojas, firmado por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y por su defensor técnico, abogado Alfonso Gribaldo Lara Moreta, responsable de la unidad provincial de asesoría jurídica del referido organismo electoral desconcentrado, al que se adjuntan diecinueve (19) fojas en calidad de anexos, dentro de las cuales a foja diecinueve (19) consta un dispositivo magnético, etiquetado "*Evidencias – Jaime Astudillo – Integración Cívica – 1-62*"¹.
2. Mediante el referido escrito, la directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, presentó una denuncia contra el señor Jaime Oswaldo Astudillo Ramírez, en su calidad de candidato a la dignidad de Prefecto de la provincia de Tungurahua, auspiciado por la Alianza Integración Cívica Tungurahua, Listas 1-62.
3. Según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, la sustanciación de la causa correspondió al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal, conforme consta del acta de sorteo No. 02-03-01-2023-SG de 03 de enero de 2023, a la que se adjuntó el informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número **005-2023-TCE**².
4. El expediente de la causa ingresó al despacho el 04 de enero de 2023, a las 11h28, en un (01) cuerpo compuesto de veinticinco (25) fojas³.

¹ Ver de foja 1 a 22 vuelta del expediente.

² Ver de foja 23 a 25 del expediente.

³ Ver de foja 26 del expediente.



Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez de Instancia de la **Causa Nro. 005-2023-TCE** y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- En el **plazo de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, **ACLARE Y COMPLETE** su denuncia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, en concordancia con lo determinado en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en específico cumpla lo siguiente:

- a. Complete y aclare la especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho.
- b. Aclare y complete los fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de la presunta infracción electoral, que incluirá el lugar, tiempo y el medio en que fue cometida.
- c. Aclare la determinación de los agravios que cause el acto, resolución o hecho, especifique el daño causado, así como los preceptos legales vulnerados.
- d. Complete y aclare su anuncio de medios de prueba, considerando las disposiciones contenidas en el Código de la Democracia y en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral que se refieren a los medios de prueba así como a la forma de presentación de los mismos.
- e. De considerarlo necesario, fundamente el auxilio contencioso electoral de prueba, precisando con claridad la necesidad de los documentos que requiere como prueba, así como la identificación de la institución que posee la información.
- f. Aclare y complete su pretensión.
- g. Especifique en forma precisa, el lugar donde se citará al denunciado.

Toda la documentación que se presente dentro de esta causa deberá ser **original, copia certificada o compulsada según corresponda**, ya que, como se ha pronunciado con anterioridad este Tribunal y como lo dispone el artículo 145 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral *“La documentación presentada en copia simple no constituye prueba”*, carece de eficacia jurídica, esto es, no hace fe en juicio.

SEGUNDO.- Se previene a la compareciente que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto en el plazo dispuesto, se procederá conforme lo prescrito en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es, el archivo de la causa.



TERCERO.- Lo ordenado en este auto, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO.- Al ser una causa que deviene del período electoral "*Elecciones Seccionales y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023*", se sustanciará en plazo, esto es, correrán todos los días y horas.

QUINTO.- Téngase en cuenta la designación y autorización efectuada por la denunciante al abogado Alfonso Gribaldo Lara Moreta, como su defensor técnico en la presente causa, así como las direcciones electrónicas: lorenaramos@cne.gob.ec / alfonsolara@cne.gob.ec para las notificaciones respectivas.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto a la denunciante, magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y a su abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas: direcciones electrónicas: lorenaramos@cne.gob.ec / alfonsolara@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 033 asignada a ese organismo electoral desconcentrado.

SÉPTIMO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

OCTAVO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de enero de 2023.

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL